



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 43

Res. N° 33

Exp. 3/12323/2011 y agds.

Montevideo, 7 - OCT. 2020

**VISTO:** El informe de la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN referente a la habilitación edilicia del local donde funciona 2° Ciclo del Liceo Privado "Geselliano" de Montevideo.

**RESULTANDO:** I) Que según luce en obrados, el Liceo cuenta con las siguientes habilitaciones pedagógicas:

1° y 2° de Ciclo Básico, Plan 86, Resolución N°17, A.S. N° 5 de CODICEN de Fecha 15/03/2005.

3° Ciclo Básico, Plan 86, Sesión N°16 de fecha 03/04/2008, Exp. 3/15086/03.

1° Bachillerato Diversificado, Exp. 3/17305/14 y agds.

2° Bachillerato Diversificado, Exp. 3/12322/11 y agds.

3° Bachillerato Diversificado, Orientaciones Social-Económica, Físico-Matemática, Cs. Biológicas y Social Humanística, Plan 2006, Sesión N°37, Resol 7 del 19/08/19, Exp. 3/12323/11 y agds.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo informado en obrados, por Expediente 3/17305/14 y agds. se tramita la Habilidadación Edilicia del local sito en la calle en Bvar. Artigas N°2221, donde se dictan cursos de Bachillerato Diversificado;

II) que según luce a fs. 626 (Exp. 3/12323/11), la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN sugiere habilitar en forma provisoria, hasta el **28 de febrero de 2022**, el local sito en la calle **Bvar. Artigas N°2223**, donde se desarrollan los restantes cursos de **Bachillerato Diversificado**.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento del Informe realizado por la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN (DSI) el cual luce a fs.626 del Exp. 3/12323/11, adjuntando copia del mismo en el Acta de Sesión del día de la fecha.

2) Conceder la **Habilitación Edilicia provisoria** al **Liceo Privado "Geselliano" de Montevideo**, sito en la calle **Bvar. Artigas N°2223** de esa ciudad, hasta el **28 de febrero de 2022**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas por el DSI.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad a la gestión de habilitación edilicia, disponiendo particularmente que para el próximo trámite, la Institución deberá presentar la documentación solicitada en el informe que luce a fs.626 del Exp. 3/12323/11.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I mantener en reserva los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por su intermedio de los interesados, del Liceo Adscriptor y de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

Dr. Bautista Duhagon  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARÍA  
MESA DE ENTRADA

Fecha: 13 OCT. 2020